

RESOLUCION N° 0136

07 ABR 2006

NEUQUÉN

VISTO:

El marco del Convenio de Pasantías celebrado con el Instituto Provincial de Educación Terciaria de Neuquén el 16 de Marzo de 2006, aprobado por Decreto N° 253/06, y;

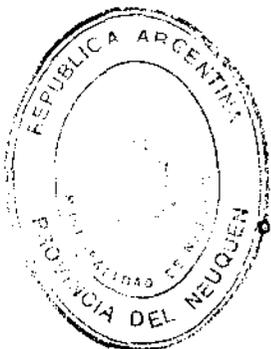
CONSIDERANDO:

Que el sistema de pasantías tiene por objetivo brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica, con el fin de generar condiciones apropiadas para el perfeccionamiento técnico profesional de los participantes.

Que el Convenio referenciado contempla en su cláusula décima una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos.

Que correspondería a su vez establecer un mecanismo que permita reconocer la capacitación, experiencia y adquisición de conocimientos en la labor específica dentro del ámbito municipal.

Que en ese sentido y tomando el plazo máximo de pasantías establecido en la normativa nacional (Ley N° 25.165) de 4 años se hace necesario considerar además de la cantidad de materias aprobadas, el tiempo de capacitación donde los pasantes van adquiriendo formación, a los efectos de determinar la mencionada asignación estímulo.



[Handwritten Signature]
HCTOR A. ARDITO
Intendente Municipal, Administración,
Comisión de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Por ello,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA
MUNICIPAL DE CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º) FIJASE para los contratos que se suscriban a partir del 16 de ----- Marzo de 2006, en el marco del Convenio de pasantías de fecha 16 de Marzo de 2006, aprobado por Decreto N° 253/06 la siguiente escala para determinar la asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos:

| FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN (expresada en años) | CANTIDAD DE ASIGNATURAS APROBADAS | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|--|
| | Hasta 12 asignaturas | Más de 12 asignaturas | |
| Hasta 6 meses | \$ 500 | \$ 550 | |
| Más de 6 meses | \$ 600 | \$ 650 | |

Artículo 2º) Establécese que el período de formación, experiencia y ----- capacitación se computará en función de los años de trabajo efectivo del pasante en el municipio, independientemente de haber realizado su labor como pasante en forma directa o por intermedio de una empresa o institución contratada por la administración Municipal. A efectos de acreditar los años de formación, experiencia y capacitación en éste último caso deberá obrar certificación de director de área donde prestó los servicios con identificación del tiempo efectivo de labor, desempeño y experiencia adquirida.



HECTOR M. ARDITO
Secretario Municipal de Administración,
Compras y Contrataciones
y Subsecretaría de Hacienda

Artículo 3º) Los montos determinados en la cláusula anterior incluyen el -----10% de presentismo y se constituye en la asignación bruta total de los pasantes por seis horas de trabajo diarias.

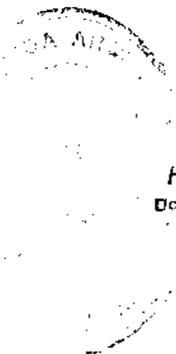
Artículo 4º) Será responsabilidad de cada pasante acreditar sus avances ----- y solicitar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos el ajuste de la asignación estímulo en ocasión de la renovación de su "Acuerdo Individual de Pasantía" cuando corresponda, acompañando la documentación respaldatoria.

Artículo 5º) Tome conocimiento de la presente Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos.

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M., -----oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO) ARTAZA



HECTOR A. ARDITO
Director Municipal de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal Nº <u>1563</u> |
| Fecha: <u>17/04/06</u> |